

Usted tiene el derecho de obtener:

### **ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL**

Para más información  
sobre el proceso diríjase a:

<http://www.courts.ca.gov/1260.htm>

y/o una

### **ORDEN DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA**

para ayudarlo a mantenerse a salvo.  
(pregunte a un oficial del  
enforzamiento de la ley)

---

Usted tiene el derecho de solicitar:

### **ASISTENCIA FINANCIERA**

Para cubrir los costos que surgen  
de su asalto (a través del programa  
de Compensación de Víctimas en  
California), y el proceso para presentar  
una aplicación se puede encontrar en:

[http://victims.ca.gov/victims/  
howtoapply.aspx](http://victims.ca.gov/victims/howtoapply.aspx)

---

Usted tiene derecho a tener un

### **INTERCESOR CONFIDENCIAL DE ASALTO SEXUAL DE 24 HORAS**

(persona que aboga por las víctimas)  
y al menos

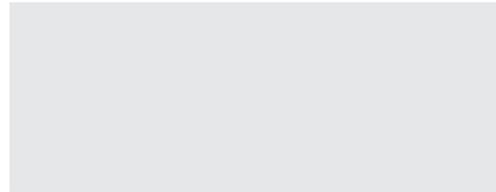
### **OTRA PERSONA DE SU ELECCIÓN**

que esté presente durante cualquier  
examen o entrevista de investigación.

Cualquier pregunta relacionada con sus  
derechos como sobreviviente de asalto  
sexual puede ser respondida por su  
intercesor confidencial del centro de crisis  
de violación.

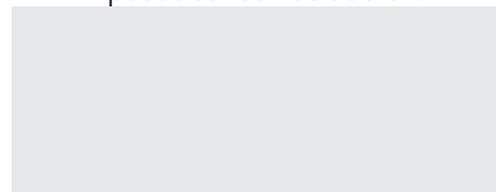
Los intercesores están capacitados en  
proporcionar servicios de apoyo, referencias  
locales, enforzamiento de la ley y otros  
procesos gubernamentales.

Usted tiene derecho a comunicarse con  
su centro local de crisis de violación, en:



Los centros de crisis de violación tienen  
intercesores confidenciales que mantienen  
las conversaciones en privado. Para más  
información y apoyo.

Enforzamiento de la ley   
Proveedor de servicios médicos   
puede ser contactado en:



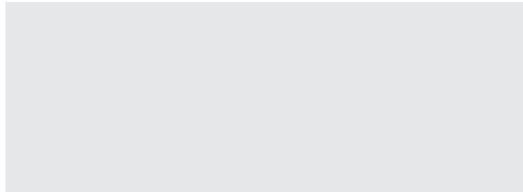
# SUS DERECHOS

Sus Derechos Como  
Sobreviviente de Asalto Sexual

**Nunca se le requiere** participar en el sistema de justicia criminal o recibir un examen físico a fin de mantener sus derechos.

Usted puede elegir si desea obtener un examen, y si es así cómo denunciar el asalto y que tanto participar en el proceso.

Usted tiene derecho a comunicarse con su centro local de crisis de violación, en:



Los centros de crisis de violación tienen intercesores confidenciales que mantienen las conversaciones en privado. Para más información y apoyo.

Esta tarjeta es un resumen de sus derechos y recursos, y puede no incluir todos los derechos/opciones que pueden estar disponibles para usted. Conforme a la ley de California (Cal. Penal Code § 680.2), cualquier oficial del enforcamiento de la ley o proveedor de servicios médicos debe proporcionarle una tarjeta que describa claramente cuales son sus derechos. Si tiene más preguntas comuníquese con su centro de crisis de violación, proveedor médico y/o un oficial del enforcamiento de la ley.

Usted tiene derecho a solicitar información acerca de la condición y los resultados de los análisis de **todas las pruebas** relacionadas con el asalto.

Pídale al agente del enforcamiento de la ley un **número de expediente** y los pasos a seguir para obtener información sobre el seguimiento del caso.

**Usted tiene derecho a saber que el ADN y otros tipos de evidencia pueden degradarse o descomponerse a lo largo del tiempo debido a la exposición al calor, el agua y otros materiales.**

**En general, la evidencia de ADN en el cuerpo dura de 12 horas a 7 días.**

Usted tiene el derecho a ser informado de lo siguiente:

- Si la evidencia se analiza o no dentro de los 18 meses posteriores al asalto.
- Si el perfil de ADN de su agresor se desarrolló o no a partir de la evidencia.
- Si el perfil de ADN de su agresor ha sido ingresado o no en la base de datos policiales.
- Si el perfil de ADN de su agresor coincide o no con un perfil de ADN contenido en la base de datos policiales.

Si la evidencia relacionada con su asalto va a ser analizada, debe ser transportada al laboratorio y analizada dentro de

**24 MESES**

La evidencia relacionada con el asalto debe mantenerse guardada durante

**20 AÑOS,**

o para las víctimas menores de 18 años en el momento de la ofensa, hasta que

**CUMPLAN 40 AÑOS**

Usted tiene el derecho de solicitar por escrito y recibir una

**COPIA GRATUITA DEL INFORME INICIAL DEL CRIMEN**

relacionado con el asalto.

Si su agresor es condenado y se le exige que se registre como delincuente sexual, usted tiene derecho a

**SOLICITAR INFORMACIÓN DEL REGISTRO DEL OFENSOR SEXUAL**

en la oficina de la fiscalía.